## CONTRATO DE COMPRA VENTA
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NRO:** | 09-05-06-26 |
| **MODALIDAD SELECCIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **TIPO DE CONTRATO** | COMPRA VENTA |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS |
| **NIT:** | 811.019.968 |
| **CONTRATISTA:** | RIGOBERTO DE JESUS MARIN |
| **NIT:** | 70.162.666-4 |
| **VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO** | |
| **VALOR SUBTOTAL SIN IVA** | VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($22.920.000) |
| **IVA** | CERO DE PESOS ($0) |
| **VALOR TOTAL:** | VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($22.920.000) |
| **CDP No:** | 20260006 |

Entre los suscritos **MARIA NOHELIA OCHOA BETANCUR** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía 42.877.658 quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **RIGOBERTO DE JESUS MARIN**, mayor de edad, identificado con la cédula 70.162.666 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, actuando en representación de sí mismo con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES RIMA se ha convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA**. - **OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LA INSTITUCIÓN ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS **SEGUNDA**. **-VALOR**: El presente contrato tiene un valor de un VE NTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($22.920.000), La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente: ----------

| Nro. CDP | Fecha CDP | VALOR |
|---|---|---|
| 20260006 | 2 de julio de 2026 | 22.920.000 |
| Total Disponibilidad | | 22.920.000 |

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota(s) así: 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de Veinte (20) Días corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u

multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar a suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de

cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de trámite de liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado en la siguiente dirección: CALLE 39SUR N° 45C-09. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO VÉLEZ BARRIENTOS. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en 16 de Julio 2026

**MARIA NOHELIA OCHOA BETANCUR**
RECTORA

Rigoberto Marín

**RIGOBERTO DE JESUS MARIN**
CONTRATISTA

19. Será responsabilidad del contratista y asumirá a su cargo los costos generados por los desplazamientos. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituiaa dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Porta Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las

omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos previos, las cantidades solicitadas y dentro de los tiempos establecidos en el contrato. 2. El proponente deberá disponer de los insumos y herramientas necesarias para el desarrollo respectiva instalación de los bienes adquiridos. 3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 4. Realizar las respectivas instalaciones, configuraciones y puesta en funcionamiento en las sedes, siguiendo los requerimientos técnicos del supervisor. 5. Los equipos deben ser probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software). 6. Realizar el transporte, entrega, instalación, y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la contratación en los sitios dispuestos por la Institución Educativa. 7. Suministrar aplicativos que se requieran para poner en marcha el sistema. 8. Entregar licencias o permisos que se requieran para funcionar 9. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. 10. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems. 11. El contratista se compromete a capacitar y entregar el manual para el funcionamiento del equipo de cómputo y demás elementos a que haya lugar. 12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular. 13. Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas. 14. Otorgar mínimo Un (01) año de garantía on-site directamente con el fabricante. 15. Debe garantizar disponibilidad de los repuestos durante el tiempo de la garantía. 16. Realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año, durante el tiempo de la garantía, lo cual se hará a través de una carta de compromiso en caso de ser adjudicatarios por parte del oferente. 17. Atender cualquier requerimiento adicional, para darle un total cumplimiento al objeto del contrato. 18. Con la instalación de los equipos el contratista deberá prestar las capacitaciones necesarias en la utilización y manejo del equipo, cuidados de mantenimiento y condiciones de su utilización.

**ANEXO NRO** 1

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO:** 09-05-06-26

| CANTIDAD | UNIDAD | DETALLE | UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Unidades de: | PORTAT L LENOVO V14 INTEL CORE I3 , 6 NÚCLEOS, HASTA ~4.4 GHZ) MEMORIA RAM, 8 GB DDR ALMACENAMIENTO SSD 256 GB NVME (RÁPIDO) PANTALLA 14" FULL HD (1920X1080) ANTIRREFLEJO 220 NITS (BÁSICA) GRÁFICOS INTEL UHD / IRIS XE INTEGRADOS CONECTIVIDAD WIFI AC / | 1.910.000 | 22.920.000 |
| Total | | | | 22.920.000 |